



REQUERIMIENTO N° 00001249

Fecha de emision: 16/05/2025
Fecha de aprobacion: 16/05/2025

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

CUADRO DE NECESIDADES						
#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL

*BIENES

META:

09.01.9 DESARROLLOS DE ACTIVIDADES INTEGRALES PARA TRABAJADORES DE LIMPIEZA PUBLICA, DE AREAS VERDES Y RECICLADORAS DE LA MUNICIPALIDAD						
1		ESCOBA DE CERDAS DE PAJA	UND	300.000	0.000	0.000
2		RECOGEDOR DE METAL DE MANO	UND	150.000	0.000	0.000
3		ESCOBA DE CERDAS DE PLÁSTICO	UND	50.000	0.000	0.000
4		TRAPEADOR JUEGO COMPLETO	UND	10.000	0.000	0.000
5		REPUESTO PARA TRAPEADOR DE MICROFIBRA	UND	50.000	0.000	0.000
6		HISOPO DE PLASTICO PARA LIMPIAR BAÑO	UND	15.000	0.000	0.000
7		PAÑO DE MICROFIBRA	UND	50.000	0.000	0.000
8		PULVERIZADOR MANUAL DE 1L	UND	600.000	0.000	0.000
9		FRANELA	UND	24.000	0.000	0.000
10		ESPONJA DE FIBRA DE METAL	MILL	9.000	0.000	0.000
11		SACO DE POLIPROPILENO	KG	40.000	0.000	0.000
12		WAPE				
TOTAL REQ.						0.00

ACTIVIDAD:

09.01.9 DESARROLLOS DE ACTIVIDADES INTEGRALES PARA TRABAJADO

JUSTIFICACION:

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MIRAFLORES

ING. KEYLA SAFIRA CÁRDENAS VIDAL
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CPC. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA

SOLICITANTE
CARDENAS VIDAL KEYLA SAFIRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
19 MAY 2025
Hora: 15:39
VºBº:



ESPECIFICACIONES TECNICAS

DATOS GENERALES

1) ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

2) ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI

C0030- ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS

3) DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 2025 APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0126-2025-GM/MDM

4) FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad pública brindar un adecuado servicio de barrido y limpieza de calles, avenidas y espacios públicos a la población.

5) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objetivo realizar la adquisición de artículos de limpieza para mantener el ornato de los espacios públicos del Distrito.

6) CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	ESCOBA DE CERDAS DE PAJA DE 3 ZUNCHOS Y 5 PITAS, MANGO DE MADERA RESISTENTE A LA TORSION O AL QUIEBRE	Unidad	300
II	RECOGEDOR DE METAL DE MANO MANGO DE MADERA, RESISTENTE A TORSION Y QUIEBRE	Unidad	150
III	SACO DE POLIPROPILENO 45 cm X 50 cm APROX.	Millar	9
IV	WAYPE	Kilogramo	40
V	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO MANGO DE METAL, REVESTIDO DE FORRO PLASTIFICADO	Unidad	50
VI	JUEGO TRAPEADOR COMPLETO (TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 70 cm APROX. + MANGO DE MADERA)	Unidad	10





VII	REPUESTO PARA TRAPEADOR DE MICROFIBRA 45 cm X 70 cm APROX.	Unidad	50
VIII	HISOPO DE PLASTICO PARA LIMPIEZA DE BAÑO	Unidad	15
IX	PAÑO DE MICROFIBRA 40 cm X 75 cm APROX.	Unidad	50
X	PULVERIZADOR MANUAL 1L	Unidad	50
XI	TELA FRANELA 1.00 m X 1.00 m	Unidad	600
XII	ESPONJA DE FIBRA DE METAL	Unidad	24

7) ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

8) GARANTIA COMERCIAL

De encontrarse defectuoso el producto tendrá un (01) hábil para cambios de los bienes.

9) MUESTRAS

No corresponde.

10) PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

11) SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada.

12) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo.
- Experiencia en 3 ventas similares al rubro.

13) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- Lugar: La entrega será en el almacén de la Municipalidad de Miraflores.
- Plazo: tendrá como plazo de entrega de 3 días calendarios.

14) CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Gestión Ambiental.

15) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera única, una vez culminada la entrega y previa conformidad del Área Usuaría. La documentación respectiva será presentada a la Oficina de Almacén de la Municipalidad.



16) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por los bienes entregados de una manera óptima y objetiva.

17) GARANTIAS:

No aplica, según artículo N° 139 del reglamento de la ley General de Contrataciones Publicas.

18) PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto del entregable correspondiente

0.5 x Plazo del entregable

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.

19) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

20) RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.

21) GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde

22) SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Compra o Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

23) OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

24) APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

25) MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

El proveedor debe garantizar que los bienes sean entregados en condiciones de seguridad e higiene, respetando las normativas sanitarias vigentes y cualquier otra normativa que garantice la seguridad y cumplimiento objetivo de la contratación realizada.

26) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, *no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial)*, a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

27) SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.





28) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MIRAFLORES

ING. KEYLA SAFIRA CARDENAS VIDAL
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL